# REGLAMENTO (CE) Nº 546/2005 DE LA COMISIÓN

#### de 8 de abril de 2005

por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 437/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la asignación de códigos a los países declarantes y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1358/2003 en lo que respecta a la actualización de la relación de los aeropuertos comunitarios

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 437/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2003, relativo a las estadísticas de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo (¹), y, en particular, su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 10 del Reglamento (CE) nº 437/2003, la Comisión debe aprobar las medidas para la adaptación de las especificaciones que figuran en los anexos del citado Reglamento.
- (2) Es necesario establecer la relación de los aeropuertos comunitarios, excepto los que sólo registran un tráfico comercial de forma ocasional, y las excepciones que deban preverse para los Estados miembros que se adhirieron a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004. Asimismo, los códigos de los nuevos Estados miembros deben añadirse a los que figuran en el anexo III del Reglamento (CE) nº 1358/2003, que aplica el Reglamento (CE) nº 437/2003 y modifica sus anexos I y II.

- (3) Es necesario actualizar la relación de los aeropuertos comunitarios y las excepciones previstas en el anexo I del Reglamento (CE) nº 1358/2003 con arreglo a las normas establecidas en dicho anexo.
- (4) Los Reglamentos (CE) nº 437/2003 y (CE) nº 1358/2003 deben modificarse en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 437/2003, modificado por el Reglamento (CE) nº 1358/2003, se adaptará con arreglo al anexo I del presente Reglamento.

### Artículo 2

El anexo I del Reglamento (CE) nº 1358/2003 se modificará con arreglo al anexo II del presente Reglamento.

### Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 2005.

Por la Comisión Joaquín ALMUNIA Miembro de la Comisión

<sup>(</sup>¹) DO L 66 de 11.3.2003, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1358/2003 (DO L 194 de 1.8.2003, p. 9).

## ANEXO I

El anexo I del Reglamento (CE)  $n^o$  437/2003, modificado por el anexo III del Reglamento (CE)  $n^o$  1358/2003, se adaptará como sigue:

En la sección «CÓDIGOS», «1. País declarante», se añadirán los códigos siguientes:

República Checa	LK
Estonia	EE
Chipre	LC
Letonia	EV
Lituania	EY
Hungría	LH
Malta	LM
Polonia	EP
Eslovenia	LJ
Eslovaquia	LZ

## ANEXO II

El anexo I del Reglamento (CE) nº 1358/2003 se modificará como sigue:

a) en la sección III se añadirán los cuadros siguientes:

### República Checa: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	(4) Sólo aeropuertos de categoría «1» y «2»: Para cada cuadro: último año para el que se ha solicitado la excepción (« » o «2004» o «2005»)		
			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
LKPR	Praha-Ruzyne	3			
LKTB	Brno-Turany	2			
LKMT	Ostrava-Mosnov	2			
LKKV	Karlovy Vary	1			

## Estonia: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	(4) Sólo aeropuertos de categoría «1» y «2» : Para cada cuadro: último año para el que se ha solicitado la excepción (« » o «2004» o «2005»)			
			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1	
EETN	Tallinn/Ülemiste	2				
EECL	Tallinn/City Hall	1				

# Chipre: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	(4) Sólo aeropuertos de categoría «1» y «2»: Para cada cuadro: último año para el que se ha solicitado la excepción (« » o «2004» o «2005»)			
			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1	
LCLK	Larnaka	3				
LCPH	Pafos	3				

### Letonia: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	I minimo ano para el que se na sonchado la		,
1			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
EVRA	Aeropuerto internacional de Riga	2			

# Lituania: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	(4) Sólo aeropuertos de categoría «1» y «2»: Para cada cuadro: último año para el que se ha solicitado la excepción (« » o «2004» o «2005»)		
1			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
EYVI	Vilnius	2	2005	2005	2005P
EYKA	Kaunas	1			2005P
EYPA	Palanga	1			2005P

Cuadro C1. Las excepciones parciales se aplican al campo «Datos de las compañías aéreas».

## Hungría: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	I lillimo ano para el due se na solicitado la ex		,
1			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
LHBP	Budapest/Ferihegy	3			

## Malta: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	i ullimo ano para el que se na soncilad		,
1			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
LMML	Malta/Luqa	3			

## Polonia: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	(4) Sólo aeropuertos de categoría «1» y «2»: Para cada cuadro: último año para el que se ha solicitado la excepción (« » o «2004» o «2005»)		
			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
EPWA	Warszawa-Okęcie	3			
EPGD	Gdańsk–Trójmiasto	2	2005	2005	2005P
EPKK	Kraków–Balice	2	2005	2005	2005P
EPWR	Wrocław–Strachowice	2	2005	2005	2005P
EPPO	Poznań–Lawica	2	2005	2005	2005P
EPKT	Katowice-Pyrzowice	2	2005	2005	2005P
EPSC	Szczecin–Goleniów	1			2005
EPRZ	Rzeszów–Jasionka	1			2005
EPBG	Bydgoszcz	1			2005

Cuadro C1. Las excepciones parciales se aplican al campo «Datos de las compañías aéreas».

#### Eslovenia: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	(4) Sólo aeropuertos de categoría «1» y «2»: Para cada cuadro: último año para el que se ha solicitado la excepción (« » o «2004» o «2005»)		
			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
LJLJ	Ljubljana	2			

### Eslovaquia: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones

(1) OACI Código del aeropuerto	(2) Nombre del aeropuerto	(3) Categoría del aeropuerto en 2004	(4) Sólo aeropuertos de categoría «1» y «2»: Para cada cuadro: último año para el que se ha solicitado la excepción (« » o «2004» o «2005»)		
			(4.1) Cuadro A1	(4.2) Cuadro B1	(4.3) Cuadro C1
LZIB	Bratislava/Ivanka	2			
LZKZ	Kosice	2			

- b) en la sección III, cuadro «**Alemania**: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», la categoría del aeropuerto de Augsburg (código OACI: EDMA) se modificará de 2 a 1;
- c) en la sección III, cuadro «**Francia**: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», la categoría del aeropuerto de Limoges (código OACI: LFBL) se modificará de 1 a 2;
- d) en la sección III, cuadro «**Francia**: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», se añadirán los aeropuertos siguientes de categoría 1 sin ninguna excepción: Deauville-St-Gatien (código OACI: LFRG), Tours-St-Symphorien (código OACI: LFOT) y Saint-Pierre-Pierrefonds (código OACI: FMEP);
- e) en la sección III, cuadro «**Italia:** relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», la categoría del aeropuerto de Forlì (código OACI: LIPK) se modificará de 1 a 2;
- f) en la sección III, cuadro «**Países Bajos:** relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», se suprimirá el aeropuerto siguiente: Deventer (código OACI: EHTE);
- g) en la sección III, cuadro «**Reino Unido:** relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», la categoría del aeropuerto de Belfast City (código OACI: EGAC) se modificará de 2 a 3;
- h) en la sección III, cuadro «**Reino Unido:** relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», se suprimirán los aeropuertos siguientes: Sheffield (código OACI: EGSY) y Cambridge (código OACI: EGSC);
- i) en la sección III, cuadro «Reino Unido: relación de aeropuertos comunitarios y excepciones», se concederá una excepción en el cuadro C1 para el aeropuerto de Swansea (código OACI: EGFH) hasta 2005.